



Situación del uso de las hojas de *Stevia rebaudiana* Bertoni como infusión en el marco del Reglamento (CE) Nº 258/1997 sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios

De acuerdo con la normativa comunitaria, para que un alimento pueda comercializarse en el mercado comunitario es necesario disponer de datos que acrediten el consumo significativo en alimentación humana antes del 15 de mayo de 1997. En caso contrario, y siempre que cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente, este producto tendrá consideración de nuevo alimento y necesitará autorización previa a su comercialización de acuerdo con el procedimiento del Reglamento (CE) Nº 258/1997 sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios.

Desde hace varios años se ha venido debatiendo si las hojas secas de *Stevia rebaudiana Bertoni* tienen historial de consumo significativo en la Unión Europea anterior al 15 de mayo de 1997.

Recientemente un Estado miembro de la Unión Europea ha presentado datos de consumo de la hoja seca para infusión con anterioridad al 15 mayo de 1997. Dada la problemática generada a nivel nacional y europeo, se planteó de nuevo la situación en la Comisión Europea con el fin de anar criterios.

Después de tratarse en varios Grupos de Trabajo de Nuevos Alimentos en la Comisión Europea, ha habido una armonización a nivel comunitario y el 16 de junio de 2017 se ha concluido que está permitida la comercialización de hojas de *Stevia rebaudiana Bertoni* en las siguientes condiciones:

Stevia rebaudiana

Common Names

candyleaf, sweetleaf, sugarleaf

Common Names

The request only concerns herbal and fruit infusions containing or prepared with leaves of *Stevia rebaudiana Bertoni* and intended to be consumed as such. Such use(s) is considered as not novel. The use of extracts from leaves of *Stevia rebaudiana Bertoni* as a sweetener or as a flavouring fall in the context of Regulation (EC) No 1333/2008 on food additives or Regulation (EC) No 1334/2008 on flavourings respectively.

*“La solicitud sólo se refiere a las infusiones de hierbas y frutas que contengan o que estén preparadas con hojas de *Stevia rebaudiana Bertoni* y destinadas a ser consumidas como tales. Se considera que tales usos no son nuevos. El uso de los extractos de las hojas de *Stevia rebaudiana Bertoni* como edulcorante o como aromatizante recae bajo el ámbito del Reglamento (CE) Nº 1333/2008, sobre aditivos alimentarios o del Reglamento (CE) Nº 1334/2008 sobre aromas, respectivamente” (Traducción no oficial).*

Status



This product was on the market as a food or food ingredient and consumed to a significant degree before 15 May 1997. Thus its access to the market is not subject to the Novel Food Regulation (EC) No. 258/97. However, other specific legislation may restrict the placing on the market of this product as a food or food ingredient in some Member States. Therefore, it is recommended to check with the national competent authorities.